UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 190 -2017-UNSCH-R

Ayacucho, 14 MAR. 2017

Visto el Memorando Nº 17-2017-OPER-UNSCH de la Oficina de Personal sobre conformación de la Comisión Ad-hoc para el procedimiento administrativo disciplinario contra el Ing. René Edison Cárdenas Chauca; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 93º, numeral 93.4 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, en el caso de los funcionarios, el instructor será una comisión compuesta por dos (2) funcionarios de rango equivalente pertenecientes al Sector al cual está adscrita la Entidad y el Jefe de Recursos Humanos del Sector, los cuales serán designados mediante resolución del Titular del Sector correspondiente. Excepcionalmente, en el caso que el Sector no cuente con dos funcionarios de rango equivalente al funcionario sujeto a procedimiento, se podrá designar a funcionarios de rango inmediato inferior;

Que, los numerales 19.2 y 19.3 de la Directiva Nº 02-2015-SERVIR/GPGSC, "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 101-2015-SERVIR-PE, establecen lo siguiente:

19.2 En el caso de funcionarios pertenecientes a un Sector, el Órgano Sancionador se constituye en la figura del Titular del Sector para todos los casos y es quien oficializa la sanción.

19.3 Si los funcionarios pertenecen a una entidad no adscrita a un Sector, la Resolución que conforma la Comisión a la que se hace referencia en el artículo 93.4 del Reglamento la emite el funcionario público responsable de la conducción de la entidad. En este supuesto, la Comisión Ad-hoc es determinada por dicho funcionario público y se compone por dos (2) funcionarios del mismo rango o jerarquía y el Jefe de Recursos Humanos o quien haga sus veces de la entidad. En caso la entidad no cuente con funcionarios de rango equivalente, se puede designar a funcionarios de rango inmediato inferior. El funcionario que tiene a su cargo la conducción de la entidad emite y oficializa también la resolución de sanción o archivo, según corresponda.

Que, a través del Informe de Precalificación Nº 031-2016-UNSCH-ST, de fecha 23 de diciembre de 2016, la Secretaría Técnica recomendó el inicio del procedimiento administrativo disciplinario contra el Ing. René Edison Cárdenas Chauca, ex Director de Administración I, de la Oficina de Inversiones de la Oficina General de Inversiones y Servicios Generales, por la comisión de la falta de carácter disciplinario tipificada en el artículo 85º, inciso j) de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 190 -2017-UNSCH-R

Que, en consecuencia, resulta necesario conformar la Comisión Ad-hoc para el procedimiento administrativo disciplinario contra el Ing. René Edison Cárdenas Chauca, ex Director de Administración I, de la Oficina de Inversiones de la Oficina General de Inversiones y Servicios Generales, en el marco de la normatividad de la materia;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 92° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y el artículo 273°, inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR la Comisión Ad-hoc para el procedimiento administrativo disciplinario contra el Ing. René Edison Cárdenas Chauca, ex Director de Administración I, de la Oficina de Inversiones de la Oficina General de Inversiones y Servicios Generales, la misma que estará integrada por:

- Abog. JUAN ESTEBAN JANAMPA JANAMPA (Presidente)
 Jefe de la Oficina de Personal

- Mtro. JOSÉ ALARCÓN GUERRERO
 Jefe de la Oficina General de Gestión Académica

- Ing. ADA IVIA ZAMBRANO OCHOA
 Jefa de la Oficina de Presupuesto

Artículo 2°.- REMITIR el expediente a la Comisión Ad-hoc conformada mediante la presente resolución, con sujeción a la Ley N° 30057 y el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 190 -2017-UNSCH-R

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Personal
Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario
Comisión Ad-hoc (03)
Archivo

CAZP/oegj